

ANEXO V

Carta Compromiso

Fondo de Innovación y Capital Humano

CAPITULO PRIMERO: Antecedentes

Artículo primero: El origen de los fondos.

La Agencia para el Desarrollo Económico de la ciudad de Córdoba es la entidad ejecutora del Fondo de Innovación y Capital Humano. Dicho Fondo es financiado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del CFI, por la Universidad Nacional de Córdoba, por la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y por la propia ADEC.

El fondo tiene por objetivo contribuir a la vinculación del sistema educativo con los sectores productivos de Córdoba mediante el cofinanciamiento de proyectos que agreguen valor a las empresas y a otras organizaciones del territorio a través de la implementación de acciones que dichas firmas o asociaciones no realizaban anteriormente. Los recursos de este fondo se asignan por concurso.

Artículo segundo: Los firmantes

Firman la presente Carta Compromiso, por una parte, la Agencia para el Desarrollo Económico de la ciudad de Córdoba, en adelante ADEC, entidad ejecutora del Fondo de Innovación y Capital Humano (FICH) con domicilio legal en Caseros 621 primer piso, representada en este acto por su Vicepresidente 1º Sr. Gustavo Viano DNI y por su Secretaria, Sra. Elizabeth Quinteros DNI, y por la otra el/los solicitantes, Sr....., DNI....., con domicilio en....., Sr.....; DNI, con domicilio en.....; y el Sr., DNI con domicilio en, en adelante el equipo executor del proyecto. Firman también como testigos de honor el Sr., quien lo hace como tutor del proyecto, el Sr. en representación de la Institución Educativa, el Sr., quien lo hace en representación del Ministerio de Industria Comercio y Trabajo de la Provincia de Córdoba, el Sr., quien lo hace en representación de la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr....., quien lo hace en representación de la Municipalidad de Córdoba.

Artículo tercero: objeto del convenio.

Esta carta compromiso regula las condiciones que se aplicarán a la liquidación del subsidio que se otorga a los solicitantes para la ejecución del proyecto PCH5-xxx denominado "**Nombre del Proyecto**", que forma parte integrante de este convenio. Dicho proyecto ha sido seleccionado en el concurso convocado por ADEC en el marco de la 5ta convocatoria del "Fondo de Innovación y Capital Humano" – y constituye el (trabajo final/proyecto curricular/tesis/tesina) que se desarrolla en el ámbito de "**Nombre de la Maestría, Carrera de Grado, Área, Departamento, y de la Unidad Académica, Universidad, Instituto Terciario, Escuela, etc.**"

CAPITULO SEGUNDO: Transferencia y responsabilidad por los fondos

Artículo cuarto: el monto del subsidio

Como consecuencia de la aprobación del proyecto, que forma parte integrante del presente contrato y del que se acompaña una copia firmada por todas las partes como Anexo I, II, III y IV "a" o "b" según corresponda, el/los solicitantes serán beneficiarios de un subsidio de \$ **monto en números y letras** (pesos.....). El destino de dicho subsidio es posibilitar la realización de la tesis / trabajo final /proyecto curricular descriptas en el proyecto.

Artículo quinto: forma de pago del subsidio

Los beneficiarios recibirán el subsidio en tres pagos. El primero que será del 25 % (veinticinco por ciento) del monto total se entregará dentro de los diez días hábiles de firmada esta Carta Compromiso. El segundo, que será del 45 % (cuarenta y cinco por ciento) se entregará dentro de los diez días hábiles de verificado que se ha cumplido con las metas establecidas para la primera etapa del proyecto y que se han realizado los aportes de contraparte correspondientes a la misma. El tercero será del 30 % (treinta por ciento) y se entregará dentro de los diez días hábiles de completado el proyecto y presentado el informe final (que incluye la meta del proyecto de innovación para esa etapa y el total de los aportes de contraparte). El cuadro con las metas, los aportes de contraparte y las evidencias de cumplimiento que se acuerdan está incluido como Cronograma de Desembolsos en el Anexo II que forma parte integral de este convenio.

El Sr..... DNI N°..... será el representante del grupo y estará autorizado para ser el beneficiario de los cheques correspondientes a los

pagos del subsidio y a retirar los mencionados valores. El Sr..... DNI N°..... será el representante suplente del grupo y estará autorizado a retirar los cheques correspondientes a los pagos del subsidio.

Artículo sexto: firma del convenio

Para firmar el convenio, lo que habilita automáticamente al primer desembolso - correspondiente al 25% del subsidio, el/los beneficiarios deberán concurrir a la ADEC con el original de su Documento Nacional de Identidad del que deberán traer fotocopias las dos primeras hojas.

Artículo séptimo: de los requisitos para el segundo desembolso

Para solicitar el segundo desembolso, correspondiente al 45 % del subsidio, el/los beneficiarios deberán poner a disposición de la ADEC un informe de avance que contenga las evidencias de que se ha cumplido con lo establecido como meta de la primera etapa del proyecto y de que la contraparte ha realizado el aporte correspondiente a la primer meta. Dentro del plazo de diez días hábiles de realizada la presentación de las evidencias el programa podrá realizar todas las verificaciones que estime pertinente para comprobar el cumplimiento de las metas. El segundo desembolso se efectivizará dentro de los diez días hábiles a contar desde la fecha en que dicha verificación resulte aprobada.

Artículo octavo: del tercer desembolso

Para solicitar el tercer desembolso, correspondiente al 30 % del subsidio, el/los beneficiarios deberán presentar a satisfacción de la ADEC un informe final que contenga las evidencias que indican que el proyecto ha sido completado y los aportes de contraparte han sido efectuados en su totalidad. Dentro del plazo de diez días hábiles de realizada la presentación de las evidencias el programa podrá realizar todas las verificaciones que estime pertinente para comprobar el cumplimiento de las metas pactadas en el Cronograma de Desembolsos. El tercer desembolso se efectivizará dentro de los diez días hábiles a contar desde el momento en que dicha verificación resulte aprobada.

Artículo noveno: de otros planes de desembolso

Si existiesen razones justificadas se podrá proponer una cantidad de etapas y porcentajes a transferir al finalizar cada una de ellas diferentes a los indicados

precedentemente. La aprobación de esas modificaciones está sujeta a lo que resuelva la ADEC.

Artículo décimo: de las metas con documentación confidencial

Si existiesen evidencias que los solicitantes deban reservar por razones que hacen a la propiedad intelectual de la innovación (planos de conjunto, despieces de partes, fotografías de maquetas o similares) bastará con la presentación del respectivo documento, cuya existencia y pertinencia serán verificadas en el momento de la presentación. La documentación presentada será intervenida dejando constancia en la misma del número asignado en una base de datos del Programa. El documento que no se retendrá será intervenido por el Programa y devuelto al beneficiario. Se dejará constancia en el mismo del número asignado en la base de datos. La existencia del ejemplar del documento firmado por el Programa en poder del beneficiario prueba que la evidencia ha sido presentada.

CAPITULO TERCERO: Derechos y Obligaciones de las Partes

Artículo décimo primero: obligaciones de los beneficiarios.

El/Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- a) Cumplir con las etapas y actividades especificadas en el Proyecto "[Nombre del Proyecto](#)" ID-Nº-PCH5-XXX en la forma y en los plazos allí indicados.
- b) Informar y suministrar documentación sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades cuando le sea requerido por la unidad ejecutora del Fondo de Innovación y Capital Humano.
- c) Responder a las solicitudes de información que requiera la unidad ejecutora del FICH.
- d) Conservar la totalidad de la documentación relativa al proyecto por un período de tres (3) años contados a partir de la finalización del mismo.
- e) Comunicar a la unidad ejecutora del FICH por medio fehaciente la renuncia a alguna actividad del proyecto justificando en debida forma las razones de su desistimiento o el abandono completo del proyecto. El/los beneficiarios deberán contar con la conformidad por escrito de la unidad ejecutora del FICH para no ser pasible de reclamos por parte de esta última. Tanto el desistimiento de una o más actividades como la renuncia definitiva al proyecto serán tomados como antecedentes para la calificación de futuros proyectos que pudieran presentar el/los becarios en el marco del FICH.

- f) Presentar al FICH, en los plazos acordados, las evidencias de haber alcanzado las metas y que atestigüen que los aportes de contraparte se han realizado.

Artículo décimo segundo: derechos del Fondo de Innovación y Capital Humano

El FICH tendrá derecho a:

- a) Supervisar y monitorear el desarrollo, cumplimiento, calidad y resultados de las actividades especificadas en el Proyecto.
- b) Suspender los desembolsos en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas. De persistir el/los beneficiarios en dicho incumplimiento, podrá rescindir la presente Carta Compromiso dentro de los 30 días corridos a partir de su notificación, perdiendo el/los beneficiarios automáticamente los derechos al subsidio estipulado en el proyecto. A este respecto la Unidad Ejecutora del FICH se reserva el derecho de reclamar al/los beneficiarios la devolución de aquellos importes que se hubieran desembolsado. Este último supuesto se aplica también para el caso de que el/los beneficiarios que hubieran desistido de una o más actividades o renunciado completamente al Proyecto y no hubieran justificado debidamente dicha determinación.
- c) Rescindir el presente convenio en caso de dificultades ut supra mencionadas tomen carácter definitivo, perdiendo automáticamente el/los beneficiarios el subsidio estipulado en el proyecto.

CAPITULO IV: Confidencialidad y propiedad intelectual

Artículo décimo tercero: los beneficiarios y la confidencialidad

El/los beneficiarios deberán:

- a) Garantizar la confidencialidad de la información y documentación que, sobre el proyecto, le faciliten los destinatarios de la innovación (EMPRESAS, ESTADO U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL).
- b) Utilizar la información recibida exclusivamente en el desarrollo e implementación del proyecto.
- c) Acordar la propiedad intelectual de la innovación con la unidad académica a la cual pertenecen y con la entidad destinataria de la innovación
- d) Respetar la norma interna del FICH que establece que el concurso de proyectos no es un ámbito natural de resguardo de la confidencialidad, en

tanto la evaluación y monitoreo requiere la comparación y consulta de la información con distintos agentes, internos e incluso externos a los organizadores del concurso. En consecuencia la ADEC asume el compromiso de maximizar los esfuerzos orientados a respetar la confidencialidad pero no es el garante de la no divulgación de la novedad. Por ende, se recomienda que antes o simultáneamente con la firma de la presente, se tomen los recaudos legales de protección de la propiedad intelectual (tramite de protección, a través de patente o modelo de utilidad según corresponda).

- e) El beneficiario deberá acordar la propiedad intelectual de la innovación con el destinatario de la innovación (empresa, estado u organización de la sociedad civil) y si esta lo requiriese, con la unidad académica involucrada.
- f) El beneficiario, el destinatario de la innovación y la unidad académica involucrada, no podrán patentar o registrar la innovación de manera individual sin el previo acuerdo de las partes.
- g) La ADEC podrá difundir la innovación desarrollada en el proyecto.

CAPITULO QUINTO: Cláusulas Generales

Artículo décimo tercero: resolución de conflictos Para el caso que surgieran disputas entre las partes de esta Carta Compromiso y siempre que ellas no fueran resueltas mediante la avenencia de las partes, quien se considere agraviado deberá solicitar la iniciación de un proceso de mediación.

Artículo décimo cuarto: carácter de los domicilios

Los domicilios indicados por las partes son domicilios especiales a todos los efectos. Sólo podrán ser modificados a partir de la notificación fehaciente a la otra parte.

En un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio, [a los.... días del mes de.... de 2015](#), las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Gustavo G. Viano:](#)
Vicepresidente 1° ADEC

[Elizabeth C. Quinteros:](#)
Secretario ADEC

XXX:.....
Beneficiario

XXX:.....
Beneficiario

XXX:.....
Tutor del Proyecto
Testigo de Honor

XXX:.....
Representante de la Institución Educativa
Testigo de Honor

XXX:.....
Universidad Nacional de Córdoba
Testigo de Honor

XXXX:.....
Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Des. Científico Tec.
Testigo de Honor

XXXXX.....
Municipalidad de la Ciudad de Córdoba
Testigo de Honor